MESCYT

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

"Año del Fomento de las Exportaciones"

ACTA DE ADJUDICACION NO.14/2018

PROCESO DE EXCEPCION "PROVEEDOR UNICO"

ADQUISICION LIBROS DE INGLES SERIE DOUBLE CLICK, PARA EL PROGRAMA DE INGLES DE INMERSION.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:30 am, del día veintitrés (23) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el salón del primer (1er) nivel, para proceder con la adjudicación del proceso de compras bajo el procedimiento de "Excepción, Proveedor Único, para la adquisición de los libros de inglés, serie **" Double Click",** del Programa de Inglés de Inmersión; contando con la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, señores:

- **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle**, Directora General Administrativa y Financiera, Presidenta del Comité de Compras.
- **Licdo. Juan Alexi Valdez T.**, Director Administrativo.
- **Dr. Manuel Emilio Galván Luciano**, Coordinador de Asuntos Legales.
- **Dr. Rafael Enrique Fernández,** Director Planificación y Desarrollo.
- **Licda. Matilde García Cotes**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Todos asistieron de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Departamento de Compras y Contrataciones.

La **LICDA. MATILDE LUCRECIA OVALLE,** dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la **Adjudicación** del proceso de compras bajo el procedimiento de "Excepción, Proveedor Único, para la adquisición de los libros de inglés, serie **" Double Click",** del Programa de Inglés de Inmersión; segundo punto de la agenda del día.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras, la **LICDA. MATILDE LUCRECIA OVALLE,** Directora General Administrativa y Financiera, en su calidad de Presidenta del mismo, agradeció la acogida a la convocatoria, para proceder con la adjudicación del proceso descrito anteriormente, y se dio apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones y en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), mediante oficio MESCYT-DLE-478-2018, le fue requerido al Departamento de Compras y Contrataciones, la compra de los libros de la serie **Double Click** para el Programa de Inglés de Inmersión.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó las pesquisas necesarias, para determinar el tipo de proceso a ejecutar para la adquisición de los libros, comprobando que se trataba de un proceso de excepción-proveedor único.

CONSIDERANDO: Que **EXPRESS PUBLISHING**, mediante comunicación de fecha trece (13) de julio del presente año dos mil dieciocho (2018), firmada por su Director Ejecutivo el señor **Anastasios Vlachos**, certifica que la razón social **NEW HORIZONS BOOKSHOP,** es la única empresa autorizada para la distribución en la República Dominicana de los libros serie **Double Click.**

CONSIDERANDO: Que luego de las indagaciones realizadas por el Departamento de Compras y Contrataciones, en relación a la Adquisición de los libros serie **Double Click,** fue convocado el Comité de Compras y Contracciones, en fecha diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), con el objetivo de que sea aprobado el procedimiento de compras correspondiente para la ejecución del proceso, así como su adjudicación.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 y siguiente del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

CONSIDERANDO: Que dentro de los casos de excepción se encuentra el procedimiento de Proveedor Único, que no es más que, los procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que la Ley supra indicada, de igual manera establece, que para los Casos de Proveedor Único, el expediente deberá incluir los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

POR CUANTO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, en su artículo 36, facultan al Comité de Compras de las Instituciones para la toma de decisiones respecto a los procesos de compras y que sean favorables tanto para los oferentes como para los intereses institucionales.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas en conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

POR CUANTO: Que el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No.543-12, establece: "La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia".

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El oficio MESCYT-DLE-478-2018, de fecha 24/07/18.

VISTA: La certificación de fecha 13/7/18, suscrita por **Express Publishing.**

Lic. Hildegarde Suárez de Castellanos NOTARIO PUBLICO COLG. 894 Santo Domingo, D.N.

POR CUANTO: Que luego del análisis anterior y examinado toda la documentación que sirve como base del proceso descrito anteriormente, y basado principalmente en lo establecido en la ley 340-06 sobre compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación 543-12, el comité decide lo siguiente:

PRIMERO (1): Adjudicar a la razón social **NEW HORIZONS BOOKSHOP,** la adquisición de los libros serie **Double Click**, conforme a la solicitud y cotización anexa al expediente; por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$4,146,150.00),** de acuerdo al cuadro que se detalla a continuacion:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3631	DOUBLE CLICK 4 SB ED 2015-2016	525.00	RD$1,906,275.00
4525	DOUBLE CLICK 4 WB ED 2015-2016	495.00	RD$ 2,239,875.00
TOTAL GENERAL			**RD$4,146,150.00**

SEGUNDO (2) SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, notificar la presente acta a todos los oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta acta se dio por terminada la sesión, siendo las 11:50 am, del día y fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan fe:

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Licda. Matilde Lucrecia Ovalle
Directora General Administrativa y Financiera
Presidenta del Comité de Compra

Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio
Director Administrativo

Licdo. Rafael Enrique Fernández
Director Planificación y Desarrollo

Licda. Matilde García Cotes
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información

Dr. Manuel Emilio Galván Luciano
Coordinador de Asuntos Legales

Yo, LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No.**394. CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **Licda. Matilde Lucrecia Ovalle, Dr. Manuel Emilio Galván Luciano, Licdo. Juan Alexi Valdez Tiburcio, Dr. Rafael Enrique Fernández,** y la **Licda. Matilde García Cotes,** quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

LICDA. HIDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS
Notario Público